CONTRATO UOC Nº26/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº21/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR – ESCUELA BASICA Nº2011 LAURENTINO BENITEZ", ID Nº278.190

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 05 días del mes de agosto del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES y refrendado por el SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD LIC. JULIO CESAR RIVEROS DUARTE, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa **OSVALDO RAMON ALMADA**, domiciliado en Santísima Trinidad c/ Adolfo Riquelme– Coronel Bogado, representado para este acto por el Señor **OSVALDO RAMON ALMADA**, con Cédula de Identidad **Nº4.195.959,** con **RUC Nº4.195.959-0**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR – ESCUELA BASICA Nº2011 LAURENTINO BENITEZ", ID Nº278.190,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: La presente Contrato de la Licitación por Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO y el PROVEEDOR, en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº21/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR – ESCUELA BASICA Nº2011 LAURENTINO BENITEZ", ID Nº278.190,** adjudicado por Resolución Nº1.141/2014 de fecha 31 de julio del 2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del PROVEEDOR, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATISTA: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c)El presente texto del Contrato, d)La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.—

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: La adquisición debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: Los plazos de ejecución de la obra se establecen 60 días calendarios contados a partir del inicio de la obra. Dicho obra está ubicada en San Rafael - Coronel Bogado y deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de CORONEL BOGADO. ----------

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE PAGO:

- El primer pago se hará a *la firma de contrato y una vez que se cuente con el código de desbloqueo se pagara con anticipo del 30%.*
- *El segundo pago será del 40% del monto total del contrato, una vez concluida hasta el 40% del total de la obra*
- *El tercer pago será del 25% del monto total del contrato, al cumplir con la recepción provisoria de la obra.*
- ***Y el último pago se del 5% (el monto de retención) restante, que será entregado dentro de los (30) treinta días al cumplir con la recepción definitiva de la obra.***

Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del mono de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante.

El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

La recepción provisoria se haría al culminar con la totalidad de los trabajos;
La recepción definitiva se hará a los (30) treinta días de haber culminado con el total de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520, y afecta al Ejercicio Fiscal 2.014, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales (003).- con IVA. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y en forma inalterable se establece en la suma de **Gs.84.775.950 (guaraníes ochenta y cuatro millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta) IVA incluido,** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

UNA COCINA COMEDOR					OSVALDO RAMON ALMADA	
ITEMS	COD. CAT.	DESCRIPCION	CANT.	U.M.	PREC. UNIT.	PREC. TOTAL
1		TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	72131601-002	LIMPIEZA Y PREPARACION DE TERRENO	1	GL	200	200
1.2	72131601-002	REPLANTEO FUNDACION	1	GL	500	500
2		FUNDACIONES				
2.1	72131601-004	EXCAVACION Y CARGA DE C.P.B	13	M3	210.000	2.730.000
3		ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO				
3.1	72131601-004	ZAPATAS PILARES DE H°A°	1,2	M3	1.300.000	1560000
3.2	72131601-004	VIGAS DE GALERIA DE H°A°	0,45	ML	1.600.000	720000
3.3	72131601 004	VIGA CUMBRERA	1,05	M3	1.600.000	1680000
3.4	72131601-004	ENCADENADOS DE H°A° INFERIOR	1,7	M3	1380000	2346000
3.5	72131601-004	ENCADENADOS DE H°A° SUPERIOR	1,9	M3	2000000	3800000
4		AISLACION				
4.1	72131601-006	DE PAREDES	46,5	M2	16000	744000
5		DINTELES				
5.1	72131601-005	ENVARILLADO SOBRE Y BAJO ABERTURAS 2 Ø 8	42	ML	13000	546000
6		MANPOSTERIAS - LADRILLOS COMUNES				
6.1	72131601-005	NIVELACION ARMADA 0,30	16	M2	16000	256000
6.2	72131601-005	ELEVACION VISTO A UNA CARA	85	M2	67000	5695000
6.3	72131601-005	ELEVACION 0,15 PARA REVOCAR	70	M2	43000	3010000
6.4	72131601-005	PILAR 0,35 x 0,35 VISTO PARA CORREDOR	10,4	ML	95000	988000
7		CONTRAPISOS				
7.1	72131601-009	CONTRAPISO DE H ° CASCOTES	90	M2	30500	2745000
7,2	72131601-009	RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES	17,7	M3	89500	1584150

8	72131601-008	REVOQUES				
8.1	72131601-008	INTERIOR Y EXTERIOR DE PAREDES A UNA CAPA	139	M2	16600	2307400
8.2	72131601-008	DE VIGA CUMBRERA, GALERIA Y ENCADENADO DE H°A°	50,5	M2	34000	1717000
8.3	72131601-008	DE PILARES DE H°A°	5,5	M2	29000	159500
8.4	72102401-003	ALFEIZAR DE VENTANAS 1:3 CEMENTO ARENA	41	ML	97800	4009800
9		TECHOS				
9.1	72131601-007	TEJAS Y TEJUELONES PRENSADOS SOBRE TIRANTES DE YVYRA PYTA	120	M2	200000	24000000
10		INSTALACIONES VARIAS				
10.1	72102201-015	INSTALACIONES ELECTRICAS	1	GL	3790000	3790000
10.2	72102201-015	ARTEFACTOS ELECTRICOS	1	GL	2660000	2660000
10.3	83101504-990	AGUA CORRIENTE	1	GL	180000	180000
10.4	72102304-006	DESAGUE CLOACAL / CAMARA SEPTICA /POZO ABSORBENTE	1	GL	300000	300000
10.5	72131601-001	PILETA DE COCINA CON GRIFERIA	1	GL	425000	425000
11		PISOS				
11.1	72131601-009	PISOS BALDOSAS CALCAREA	90	M2	58000	5220000
11.2	72131601-009	ZOCALOS	56	ML	14000	784000
12		ABERTURAS				
12.1	72102401-003	PUERTAS MADERA DE 1,10 x 2,10 TABLERO	1	UNIDAD	1000000	1000000
12.2	72102401-003	PUERTAS DE MADERA 0,80 x 2,10 PLACA	1	UNIDAD	1000000	1000000
12.3	72102401-003	VENTANAS TIPO BALANCINES	13	M2	220000	2860000
12.4	72102401-003	PUERTAS 0,80 x 2,10	1,7	M3	220000	374000
13		PINTURAS				
13.1	72131601-012	DE PARED A LA CAL	139	M2	5000	695000
13.2	72131601-012	PILARES VISTOS CON ANITMOHO	13	M2	8800	114400
13.3	72131601-012	VIGA CUMBRERA, GALERIA, ENCADENADO Y PILARES A LA CAL	50,5	M2	8800	444400
13.4	72131601-012	DE ABERTURAS METALICAS CON PINTURAS SINTETICAS	14,5	M2	17000	246500
13.5	72131601-012	DE LADRILLOS VISTOS CON ANTI MOHO INCOLORO	84,5	M2	11000	929500
13.6	72131601-012	DE TEJUELONES CON BARNIS	120	M2	7000	840000
13.7	72131601-012	ABERTURAS DE MADERA CON BARNIS	6	M2	17000	102000
14		VARIOS				
14.1	72101603-002	CANALETAS Y CAÑO DE BAJADA N°26	33	ML	25000	825000
14.2	72102602-004	VIDRIOS DOBLES	12,6	M2	98000	1234800
14.3	72131601-012	REVESTIDOS DE AZULEJOS	6,1	M2	25000	152500
14.4	76111702-001	LIMPIEZA FINAL	1	GL	300	300
						84.775.950

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS Y GARANTIA: Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del servicio en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS. EL PROVEEDOR se compromete garantizar el anticipo que será del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato. Con la presentación de la Póliza de Garantía o

Seguro Bancario o Declaración Jurada del 100% del Anticipo. El saldo será abonado por certificaciones de obras que serán medidos y presentados quincenalmente. Y además deberá presentar una Póliza de seguro para fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total del contrato, la garantía tendrá vigencia de 120 (ciento veinte) días.---------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del presente contrato estableciéndose en hasta 120 (ciento veinte) días. La Recepción Provisoria de las Obras será *a los 30 días de la Ejecución de la Obra,* La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de recepción provisoría. Se tendrán en cuenta los *periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el Pliego.*----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes, tal como lo estipulado en el artículo 860 del Código Civil.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROL DE CONTRATO: El control y ejecución del Contrato estará a cargo de los Departamento de Obras, Catastro y Servicios, y el Hacienda.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles. **EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Y EL PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de CORONEL BOGADO-Departamento de Itapúa

.....
SR. OSVALDO RAMON ALMADA
CONTRATISTA

Lic. Julio C. Riveros Duarte
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Lic. Hector F. Céspedes Flores
INTENDENTE MUNICIPAL